

VISTO: el otorgamiento por parte del Ministerio de Industria de un aporte no reintegrable de \$3.000.000.- para obras intramuros en Parque Industrial Adrián P Urquía.

CONSIDERANDO:

Que las obras a realizar son: cordón cuneta, badenes y pavimento de rotonda acceso a predio,

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE

DE GENERAL DEHEZA

EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA N° 2880 /16

Art 1°- RECTIFICASE la Ordenanza N°2861/16, que quedará redactada de la siguiente manera:

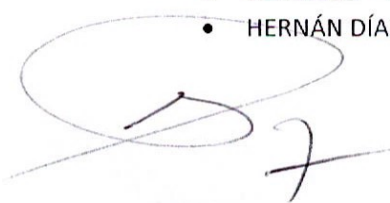
Art. 1°.-APRUÉBESE el pliego de condiciones particulares para obra de pavimento de ingreso, cordón cuneta y badenes en Parque Industrial Adrián P. Urquía. **Anexo I**

Art. 2°.- LLÁMESE a LICITACIÓN PRIVADA para la construcción de:

<u>ITEMS</u>	Unidad	Cantidad
Cordón Cuneta 0,20 mts de espesor	ml	119.20
Pavimento de Hormigón 0,20mts de espesor	m2	1097.00
Cordón Cuneta 0,15mts de espesor	ml	2117.88
Badenes	m2	658.00

A las siguientes empresas:

- JUAN CARLOS BERTERO
- INSISA-RIO 4
- TEC-NAC-RIO4
- CARLOS VOGLER
- SIP CONSTRUCCIONES
- DEVIALCO - DALMASO
- HERNÁN DÍAZ



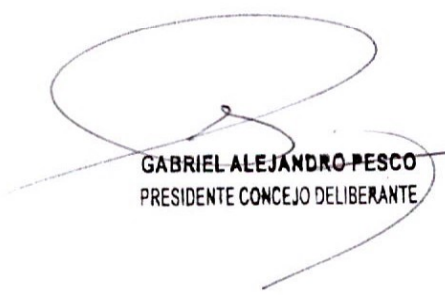
Art. 3º.- Las empresas deberán cotizar el valor unitario de material, el valor unitario del transporte bajo reglamento. Precios con IVA incluido. Se indicará también forma de pago, fecha y cronograma de entrega del material. Lugar a entregar/depositar el material.

Art. 4º.- Las firmas cotizantes deberán tener en cuenta las siguientes condiciones generales: La cotización deberá presentarse en sobre cerrado con la siguiente única expresión **"MUNICIPALIDAD DE GENERAL DEHEZA - DIRECCION DE COMPRAS**, a la dirección postal **Ntra. Sra. de la Asunción nº 81- CP 5923 – General Deheza – Provincia de Córdoba**, la cotización deberá estar firmada en todas sus hojas. También mediante correos electrónicos, a la siguiente casilla: ***direccion.compras@mgdeheza.com.ar***. Con la siguiente única expresión en asunto, **"LICITACIÓN MATERIALES OBRA INFRAESTRUCTURA EN PARQUE INDUSTRIAL ADRIÁN P. URQUÍA - ANR3"**.

Art. 5º.- FIJASE como **FECHA DE APERTURA DE LAS COTIZACIONES** la que **Dirección de Compras determine** en sus oficinas de la Municipalidad de General Deheza sito en calle Nuestra Señora de la Asunción 81 Primer Piso de esta ciudad.

Art. 2º.- Se establece que la diferencia que surja entre el Subsidio de \$ 3.000.000,- (pesos tres millones) recibidos del Ministerio de Producción de la Nación y el de la Licitación, será absorbido por los industriales radicados en el Parque industrial a través del Canon que abonan.

Art. 3º.- Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.


GABRIEL ALEJANDRO PESCO
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE


Dpto.
Juárez Celman
Córdoba
CONCEJO DELIBERANTE
GENERAL DEHEZA


PATRICIA A. MOLINA
SECRETARIA CONCEJO DELIBERANTE

Dada en la sala de sesiones del CONCEJO DELIBERANTE de la Municipalidad de General Deheza, a los 24 días del mes de Octubre del año 2016.